

FOR THE USE OF FLORIDA TRANSPORTATION RIGHTS OF WAY



Unauthorized use of the public right of way is prohibited by Florida law.

Illegal use of the right of way is a crime. Each day a violation continues is a separate offense.

Section 337.406, Florida Statutes

PROHIBITED USES OF THE RIGHTS OF WAY

Any use which interferes with the safety and efficiency of the road.

Display of advertising of any sort.

Solicitation, including for charitable purposes.

Sale, display, or free distribution of any merchandise, goods, property or services.

Storage, servicing or non-emergency repairing of vehicles.

USES OF THE RIGHTS OF WAY THAT MAY BE ALLOWED BY PERMIT

Note: None of these uses are allowed on Interstate Highways.

Art festivals, parades, fairs, or other special events. These may be allowed with a permit from the appropriate county or city government. Road closure by the county or city government requires FDOT approval. Temporary banners or similar devices may be allowed upon approval by local government and FDOT.

Temporary uses allowed by cities and counties.

Cities and counties may issue permits within their limits to allow uses which are ordinarily prohibited if the use is of limited duration, will not interfere with the safe and efficient movement of traffic and will cause no danger to the public.

Sales from vehicles standing on the right of way to occupants of abutting properties. Such sales are permitted by persons holding valid peddlers' licenses issued by a county or city.

Solicitation for non-profit organizations.

Permits for solicitation for non-profit organizations may be issued by local governments.

?

WHY IS THE USE OF THE PUBLIC RIGHT OF WAY REGULATED?

Regulation of activities occurring within the right of way is necessary to help prevent:

- Distractions to motorists
- Unsafe pedestrian movement within travel lanes
- Sudden stoppage or slowdown of traffic
- Rapid lane changing and other dangerous traffic movements
- Increased vehicular accidents
- Motorist and pedestrian injuries and fatalities

WHAT IS THE RIGHT OF WAY AND HOW DO I KNOW WHERE IT IS?

The right of way for a road or other transportation facility is the paved area of the road, the road shoulders, sidewalks, swales, and all the other property adjacent to the road owned by the government for the construction and operation of the road or other facility. It may extend far beyond the paved road surface and may or may not be mowed or fenced.

Maps showing the location of the right of way for state roads are available from the Florida Department of Transportation. Maps for local streets and roads are available from the appropriate county or city offices.

The Florida Highway Patrol, the Florida Department of Transportation, and local law enforcement agencies monitor the use of the public rights of way and may issue citations when unauthorized uses are found.

Courts may impose a fine of up to \$500 or imprisonment of up to 60 days or both for each offense. Local ordinances may impose additional fines.

Each day an unauthorized use continues is a separate offense.



To order more brochures please contact the FDOT Office of Right of Way at (850) 414-4569



Revision 1008
(ver al reverso en Español)

NORMAS DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE LA FLORIDA PARA EL USO DEL DERECHO SOBRE LA VÍA



El uso no autorizado del derecho sobre la vía pública está prohibido por las leyes de la Florida. El uso ilegal del derecho sobre la vía es un delito. Cada día de violación continua constituye una infracción por separado.

Sección 337.406 de los Estatutos de la Florida

USOS PROHIBIDOS DEL DERECHO SOBRE LA VÍA

Cualquier uso que interfiera con la seguridad y el buen funcionamiento de las carreteras.

Exhibición de anuncios publicitarios de cualquier índole.

Solicitud de donaciones, incluso para fines benéficos.

Venta, exhibición o distribución gratuita de todo tipo de mercancía, bienes, propiedades o servicios.

Almacenamiento, mantenimiento o reparación (salvo que sea por emergencia) de vehículos.

USOS DEL DERECHO SOBRE LA VÍA QUE PUEDEN SER AUTORIZADOS MEDIANTE UN PERMISO

Nota: Ninguno de estos usos está permitido en autopistas interestatales

Festivales de arte, desfiles, ferias y otros eventos especiales.

Pueden ser autorizados mediante un permiso otorgado por las autoridades del condado o ciudad correspondiente. Para el cierre de vías por parte de las autoridades del condado o de la ciudad se requiere la aprobación del FDOT. Puede permitirse la colocación temporal de banderillas o artículos similares mediante previa aprobación del gobierno local y el FDOT.

Permisos para usos temporeros por las ciudades y condados.

Las ciudades y los condados pueden otorgar permisos dentro de sus límites para autorizar un uso usualmente prohibido, siempre que dicho uso tenga una duración limitada, no interfiera con la circulación segura y efectiva del tráfico y no represente un peligro para el público.

Ventas desde vehículos estacionados en el derecho sobre la vía a ocupantes de propiedades colindantes.

Estas ventas se permiten a aquellas personas que posean licencias vigentes de vendedor ambulante otorgadas por la ciudad o el condado.

Solicitud de donaciones para organizaciones sin fines de lucro.

Los permisos para estos fines pueden ser otorgados por las autoridades locales.

?

¿POR QUÉ ESTÁ REGLAMENTADO EL USO PÚBLICO DEL DERECHO SOBRE LA VÍA?

La reglamentación de las actividades que se desarrollan en el derecho sobre la vía es necesaria porque permite la prevención de:

- Distracciones para los conductores
- Circulación peligrosa de peatones dentro de carriles de tránsito
- Interrupción o congestión repentina del tráfico
- Cambio rápido de carriles y otras maniobras peligrosas en el tráfico
- Aumento de accidentes vehiculares
- Lesión y muerte de conductores y peatones

¿QUÉ ES EL DERECHO SOBRE LA VÍA Y CÓMO PUEDO SABER DÓNDE ESTÁ?

El derecho sobre la vía de una carretera u otra vía de transporte es el área pavimentada de la carretera, los arcones, las aceras, las cunetas y demás terrenos adyacentes al camino que son propiedad del estado y están destinados para la construcción y funcionamiento de la carretera y otros servicios. Puede extenderse más allá de la superficie pavimentada de la carretera y puede estar o no estar segado o cercado.

El Departamento de Transporte de la Florida tiene a la disposición mapas que indican la ubicación del derecho sobre la vía en las carreteras estatales. Los mapas de calles y carreteras locales pueden obtenerse a través de las oficinas del condado o ciudad correspondiente.

Las autoridades de Patrullaje de Autopistas de la Florida, el Departamento de Transporte y las fuerzas policiales locales supervisan el uso del derecho sobre la vía pública y pueden imponer sanciones en caso de hallar algún uso no autorizado.

Los tribunales pudiesen imponer una multa de hasta \$500 o encarcelamiento hasta por sesenta días, o ambas medidas para cada ofensa. Las ordenanzas locales pueden estipular multas adicionales.

Cada día de uso no autorizado continuo constituye una infracción por separado.



Para pedir más folletos puede comunicarse con la Oficina FDOT Derecho de Paso al (850) 414-4569.

